



DECRETO N° 1944

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL.

CHILLAN VIEJO, 02 JUN 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 1 C N° 4867 de fecha 31 de Diciembre de 2015 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria", de fecha 23/11/2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

b) Resolución Exenta 1C N° 1890 de fecha 27.05.2016 que aprueba convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 04.05.2016.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 04 de Mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial", el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2016.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a la cuenta N° 215.21.03.002.026 denominada **Honorarios Asimilado a Grado Apoyo a la Gestión Chile Crece.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN DAGOS
ALCALDE

FAL/UAN/HHH/OVS/MBR/MHF/nc.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Enc. Convenios
- Arch. Convenios
- Secretaría Desamu.



RCH/MMD/tha

2152103002026 " Honoraria Asmblados e Grados
Apoyo a la Gestión Chil Cuen "

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio sobre Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria, de fecha 23 de noviembre del 2015, el convenio modificatorio de fecha 04 de mayo del 2016, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 11/15, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1890 27.05.2016

1°.- **APRUÉBASE** el convenio de fecha 04 de mayo del 2016, del suscrito con fecha 23 de noviembre del 2015, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes

